70. CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES.

Fichas CESAC	DESCRIPCIÓN
625	DGAMB - ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES.
1533	DTJSR - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.
1630	DTOD - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.
1837	DTSMT - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

FICHA TÉCNICA

625.- DGAMB - ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES.

¿En qué consiste?	Adoptar una o varias áreas verdes, se refiere ya sea al fomento (creación), mejoramiento y/o mantenimiento de una superficie cubierta de vegetación, natural o inducida, que en todos los casos deberá presentarse un proyecto y el programa de manejo y/o plan de mantenimiento.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	• Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. • Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. • Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal. • Ley de Protección a la Tierra del Distrito Federal. • Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. • Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal. • Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. • Reglamento de Construcción del Distrito Federal. • Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal. • Reglamento de Tránsito del Distrito Federal. • Norma de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial. • Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012. • Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2012. • Acuerdo por el que se crea la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental. • Manual Técnico de Accesibilidad. • Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc.
¿A quién está dirigido?	A todo ciudadano que solicite adoptar áreas verdes en la Delegación Cuauhtémoc.
¿Cuál es el costo?	Ninguno, sólo que el Solicitante deberá de cubrir los costos que surjan a propósito de la Adopción del Área Verde.

FICHA TÉCNICA

625.- DGAMB - ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES.

¿Cuáles son los requisitos?	Indicar con precisión la(s) acción(es) a realizar al adoptar el área verde, ya sea para su fomento, mejora y/o mantenimiento Objetivo: Colocar lo que pretende al adoptar el área verde Caracterización y análisis del lugar: Planos de localización. (croquis) Inventario y características físicas (infraestructura urbana) y biológicas suelo, árboles etc.) del sitio; (que hay y en qué condiciones se encuentra (fotografías, si es posible) Memoria descriptiva Problemática del área tales como: depósito clandestino de basura, descargas de agua residual, actividades comerciales no reguladas, entre otras. Proyecto ejecutivo y programa de ejecución, que incluya los siguientes aspectos: a) Diseño conceptual; b) Actividades y conceptos de obra: distribución, trazo, plantación y jardinería; c) En su caso, requerimientos de obra civil, instalaciones hidráulicas y de riego, así como iluminación construcción de jardinera, demolición de jardinera, ampliación de cajete ; d) Fichas técnicas de las especies que se utilizarán en el proyecto deberán elaborarse conforme a la paleta vegetal propuesta por la delegación Cuauhtémoc, recomendando colocar como prioridad plantas nativas. f) tiempo requerido para la realización del proyecto 4.-Observada la política anterior, se cumplirá lo establecido en la Norma Ambiental NADF-006-RNAT-2012, el Plan de Mantenimiento Anual del Área Verde a Adoptar teniendo en cuenta los requisitos de las siguientes actividades: (formato de plan de mantenimiento) Riego:

FICHA TÉCNICA

625.- DGAMB - ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES.

¿Cuáles son los requisitos?	El sistema de riego debe de garantizar la hidratación óptima de las plantas, realizarse en un horario entre las 17:00 hrs. y las 10:00 hrs. del día siguiente así como, evitar el riego en forma de chorro, considerar la aspersión o por goteo, para incrementar su aprovechamiento y evitar daños a la planta y al suelo. Manejo del suelo Des compactación, deshierbe, recajeteo y aireación. Aplicación de abono de origen orgánico y acolchado (mulch). El abono debe realizarse durante la etapa de crecimiento activo de la vegetación (estaciones de primavera y verano). Se deberán aprovechar las hojas que caen de los árboles con el fin de que se integren paulatinamente al suelo en su proceso de degradación. En caso que sea necesario el barrido parcial, sólo se recogerán para distribuirse como materia orgánica, preferentemente en las áreas verdes donde se generó Manejo del arbolado Poda La poda, derribo y restitución de árboles debe cumplir con las normas ambientales aplicables y con lo establecido en la Ley Ambiental. (solicitar este servicio por CESAC o en el caso de contratar a una empresa, deberá ésta contar con certificación de podas y con un dictaminador autorizado por la Secretaria de Medio Ambiente y con la autorización de la delegación para realizar la actividad) Observaciones puntuales: No se debe encalar o pintar los árboles, ni por motivo de un supuesto realce “estético”. No se debe aporcar los árboles, de preferencia formar un cajete.

FICHA TÉCNICA

625.- DGAMB - ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES.

¿Cuáles son los requisitos?	Al realizar actividades de mantenimiento del pasto de las áreas verdes, debe tenerse particular cuidado en no dañar el cuello de la raíz de los árboles existentes con los implementos mecánicos que se utilizan para tal fin. Debe conservarse un diámetro libre de pasto de al menos un metro cuadrado (1 m2) cubiertos con acolchado (mulch) de entre 7 y10 centímetros de espesor y despegado 10 centímetros del tronco. En los árboles y arbustos no podrá colgarse, fijarse, pintarse o pegarse publicidad o propaganda electoral, ni colocarles cualquier objeto ajeno como clavos, alambres, lazos, tornillos, o lámparas y bultos que dañen su tallo Utilizar productos orgánicos para el manejo integral de plagas y enfermedades En casos de aquellos árboles en que se haya practicado la poda "topiaria" con anterioridad, y se desee continuar con dicha práctica, no deberá podarse más del 25% de su follaje anualmente. El mismo porcentaje anual es aplicable a los árboles en los que se practica poda topiaria a consecuencia de una sola poda inmoderada que haya dañado de manera irremediable la estructura del árbol. Si se desea realizar por primera vez la poda topiaria, deberá ser en árboles jóvenes con alturas menores a 4.5 metros y diámetro de tronco no mayor a 10 centímetros. No se deberá realizar esta práctica en árboles maduros. Para llevar a cabo la poda topiaria, el interesado deberá obtener la autorización ante la autoridad correspondiente. 5.- En caso de adoptar el cajete o jardinera de frente a su casa, solo presentar la carta solicitud y Plan de mantenimiento.

FICHA TÉCNICA

625.- DGAMB - ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES.

Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio y a la infraestructura para proveerlo.
¿Cuál es el formato requerido?	**Formato de carta solicitud** **Formato de Proyecto** **Formato de plan de mantenimiento**
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	20 días hábiles.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	• En el CESAC Delegacional o en las Unidades de CESAC en las seis Territoriales. • Teléfono 2452 - 3376. • Pagina Web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx
DG/Unidad Administrativa	**DGAMB**
Clave Unidad Administrativa:	**1220**

FICHA TÉCNICA

1533.- DTJSR - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

¿En qué consiste?	Proporcionar Servicio Para El Mantenimiento De Las Áreas Verdes que dependa de la D.T.J.S.R. exceptuando parques y jardines.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	• Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 39, fracciones LXI, LXIII. • Ley De Procedimiento Administrativo Del Distrito Federal. – Art. 6 Fracciones. I, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, Art. 7 Fracciones I, II, Art. 7 Bis, Art. 9, Art. 13, Art. 25, Art. 26, Art. 32, Art. 33, Art. 40, Art. 43, Art. 46, Art. 52, Art. 59. • Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal.- Art. 127. • Ley Ambiental Del Distrito Federal.- Art. 88, Art. 89, Art. 90, Art. 118, Art. 120 y Art. 121. • NADF-001-RNAT-2006. • Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal.- Art. 35, Art. 36, Art. 37, Art. 38, Art. 39, Art. 40, Art.41. • Código Fiscal Del Distrito Federal.- Art. 254.Ley De Desarrollo Urbano Del Distrito Federal.- Art. 76, Art. 84.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de las colonias de la Dirección Territorial **Juárez San Rafael** que soliciten el mantenimiento de áreas verdes públicas.
¿Cuál es el costo?	Gratuito
¿Cuáles son los requisitos?	Presentarse en la Dirección Territorial **Juárez San Rafael** con los siguientes requisitos: 1.- Nombre completo del y firma del solicitante. 2.- Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Delegación, C.P.). 3.- Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.

FICHA TÉCNICA

1533.- DTJSR - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

Observaciones	El tiempo de atención a la solicitud puede variar de acuerdo a la demanda del servicio.
¿Cuál es el formato requerido?	S/F
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	10 día hábiles.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	• En el CESAC Delegacional. • Teléfonos 2452-3376. • CESAC **Juárez San Rafael.** • Teléfono 4335-8010 y 13. • Página Web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx.
DG/Unidad Administrativa	**DTJSR**
Clave Unidad Administrativa:	

FICHA TÉCNICA

1630. - DTOD - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

¿En qué consiste?	Proporcionar el servicio de corte de pasto y seto hasta 50 M2 para el mantenimiento de las áreas verdes de la demarcación de la D.T.O.D.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	• Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.- Artículo 39, fracciones LXI, LXIII. • Ley De Procedimiento Administrativo Del Distrito Federal. – Art. 6 Fracciones. I, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, Art. 7 Fracciones I, II, Art. 7 Bis, Art. 9, Art. 13, Art. 25, Art. 26, Art. 32, Art. 33, Art. 40, Art. 43, Art. 46, Art. 52, Art. 59. • Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal.- Art. 127. • Ley Ambiental Del Distrito Federal.- Art. 88, Art. 89, Art. 90, Art. 118, Art. 120 y Art. 121. • NADF-001-RNAT-2006. • Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal.- Art. 35, Art. 36, Art. 37, Art. 38, Art. 39, Art. 40, Art.41. • Código Fiscal Del Distrito Federal.- Art. 254. • Ley De Desarrollo Urbano Del Distrito Federal.- Art. 76, Art. 84.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de las colonias que comprenden la Dirección Territorial **Obrera Doctores**.
¿Cuál es el costo?	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	Presentar Solicitud Escrita ante el CESAC con los siguientes datos: 1.-Nombre completo del solicitante. 2.- Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Delegación, C.P.). 3.- Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 4.- Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones.
Observaciones	El tiempo de atención a la solicitud puede variar de acuerdo a la demanda del servicio.

FICHA TÉCNICA

1630. - DTOD - MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

¿Cuál es el formato requerido?	S/F.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	15 días hábiles.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	• En el CESAC Delegacional. • Teléfonos 2452 - 3376. • CESAC **Obrera Doctores.** • Teléfono 4335 - 8015 y 16. • Página Web: **www.cuauhtemoc.df.gob.mx**.
DG/Unidad Administrativa	**DTOD**
Clave Unidad Administrativa:	

FICHA TÉCNICA

1837. – DTSMT – MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS.

¿En qué consiste?	En realizar poda de pasto, de arbusto, setos y deshierbe de las áreas verdes dentro de la demarcación territorial.
¿Cuál es el fundamento jurídico?	• Ley de la Administración Pública del Distrito Federal, Capitulo III Artículo 39 Fracción XXVI, Fracción XXXIII.
¿A quién está dirigido?	A los residentes de las colonias de la Dirección Territorial **Santa María Tlatelolco**.
¿Cuál es el costo?	Gratuito.
¿Cuáles son los requisitos?	Para solicitar un servicio, los ciudadanos deberán presentar su requerimiento en las áreas de atención, proporcionando los siguientes datos: 1. Nombre completo del solicitante. 2. Domicilio del solicitante (calle y número, colonia, Delegación, C.P.). 3. Domicilio o ubicación exacta del servicio solicitado, con referencias (entre que calles se encuentra). 4. Teléfono y/o correo electrónico para aclaraciones o notificaciones. 5. Croquis de ubicación y explicación clara del porqué de la solicitud.
Observaciones	El tiempo de respuesta o realización del servicio puede variar de acuerdo a las programaciones y la demanda del servicio.
¿Cuál es el formato requerido?	S/F.
¿Cuál es el tiempo de respuesta o realización del servicio?	30 días hábiles.
¿Dónde se reportan las quejas o sugerencias?	• En el CESAC Delegacional. • Teléfonos 2452 - 3376. • CESAC **Santa María Tlatelolco.** • Teléfono 4335-8006, 07,08 y 09. • Página Web: www.cuauhtemoc.df.gob.mx.
DG/Unidad Administrativa	**DTSMT**
Clave Unidad Administrativa:	







Carta Solicitud de adopción de Área Verde

BIOL. JOEL A. TOVAR VELASCO
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

P R E S E N T E

Por medio de la presente de acuerdo al artículo 88 Bis de la Ley de Protección a la Tierra del Distrito Federal que dice que: La Secretaría y las Delegaciones podrán celebrar convenios con los vecinos de las áreas verdes de su competencia, para que participen en su mantenimiento, mejoramiento, restauración, fomento y conservación; así como en la ejecución de acciones de forestación, reforestación, recreativas y culturales, proporcionando mecanismos de apoyo en especie, cuando sea necesario y promoverán su intervención en la vigilancia de tales áreas.

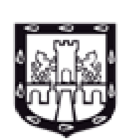
Yo____Nombre del solicitante_______________(persona física o moral)_______presento a su consideración la solicitud de adopción del Área Verde: (parque , jardín , plaza jardinada o arbolada, camellón, jardinera, cajete etc…) ubicada en ____entre ________________,_ en la cual realizaré : una creación (fomento), mejoramiento, y/o mantenimiento y me comprometo a mantenerla en buen estado a lo largo de un año.

Anexo: Croquis de ubicación, proyecto y plan de mantenimiento .

Sin más por el momento y esperando su respuesta

A T E N T A M E N T E
Nombre del solicitante
Dirección
Tel fijo :
email

Datos para aclaraciones y notificaciones:
Nombre:
Cargo:
Dirección:
Teléfono fijo
Email:





FORMATO CARTA COMPROMISO DE MANTENIEMIENTO DE ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES

BIOL. JOEL ADRIAN TOVAR VELASCO.
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
ASUNTO: CARTA COMPROMISO PARA EL MANTENIMIENTO PARA EL ÁREA VERDE EN ADOPCIÓN

De acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006RNAT-2012 que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de Áreas Verdes en el distrito Federal, presento mi compromiso de llevar a cabo el MANTENIMIENTO del área verde en adopción, denominada Camellón, jardinera, jardín, parque localizada en la calle___________________núm___________________ Col.___________________ Delegación_____________________C.p._____________________ entre las calles _____________________ . Realizando a lo largo de un año a partir de la fecha establecida en la carta convenio de adopción, las siguientes actividades con sus respectivas especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente NADF-001 y 006 RNAT 2012:

I. RIEGO

1. El sistema de riego debe garantizar la hidratación óptima de las plantas, realizarse en un horario entre las **17:00 hrs. y las 10:00 hrs.** del día siguiente así como, evitar el riego en forma de chorro, considerar la aspersión o por goteo, para incrementar su aprovechamiento y evitar daños a la planta y al suelo.

II. **MANEJO INTEGRAL DEL SUELO**

2. Descompactación, deshierbe, recajeteo y aireación en suelo.
3. Aplicación de abono de origen orgánico y acolchado (mulch). El fertilizante orgánico debe realizarse durante la etapa de crecimiento activo de la vegetación (estaciones de primavera y verano).
4. Se deberán aprovechar las hojas que caen de los árboles con el fin de que se integren paulatinamente al suelo en su proceso de degradación. En caso que sea necesario el barrido parcial, sólo se recogerán para distribuirse como materia orgánica, preferentemente en las áreas verdes donde se generó

III. MANEJO DEL ARBOLADO:

PODA

5. La poda, derribo y restitución de árboles debe cumplir con las normas ambientales aplicables y con lo establecido en la NADF-001-RNAT-2012 (solicitar este servicio por CESAC o en el caso de contratar a una empresa, deberá solicitar autorización a la delegación, así como contar con certificación de podas y de dictaminador emitidos por la Secretaria de Medio Ambiente.
6. No se debe encalar o pintar los árboles, ni por motivo de un supuesto realce “estético”.
7. No se debe aporcar los árboles, (colocar tierra en la base del árbol) de preferencia formar un cajete.

IV. OBSERVACIONES PUNTUALES

8. Al realizar actividades de mantenimiento del pasto de las áreas verdes, debe tenerse particular cuidado en no dañar el cuello de la raíz de los árboles existentes con los implementos mecánicos que se utilizan para tal fin. Debe conservarse un diámetro libre de pasto de al menos un metro cuadrado (1 m^2) cubiertos con acolchado (mulch) de entre 7 y 10 centímetros de espesor y despegado 10 centímetros del tronco.
9. En los árboles y arbustos no podrá colgarse, fijarse, pintarse o pegarse publicidad o propaganda electoral, ni colocarles cualquier objeto ajeno como clavos, alambres, lazos, tornillos, o lámparas y bultos que dañen su tallo
10. Utilizar productos orgánicos para el manejo integral de plagas y enfermedades
11. En los casos de aquellos árboles en que se haya practicado la poda topiaria con anterioridad, y se desee continuar con dicha práctica, no deberá podarse más del 25% de su follaje anualmente. El mismo porcentaje anual es aplicable a los árboles en los que se practica poda topiaria a consecuencia de una sola poda inmoderada que haya dañado de manera irremediable la estructura del árbol.
12. Si se desea realizar por primera vez la poda topiaria, deberá ser en árboles jóvenes con alturas menores a 4.5 metros y diámetro de tronco no mayor a 10 centímetros. No se deberá realizar esta práctica en árboles maduros. Para llevar a cabo la poda topiaria, el interesado deberá obtener la autorización ante la autoridad correspondiente.

Sin más por el momento.

Atentamente
Nombre del adoptante (mismo de la carta solicitud de adopción)

(FORMATO DE PROYECTO DE ADOPCIÓN DE ÁREAS VERDES
Para el caso de Creación y mejoramiento)

Fecha.

DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
ASUNTO: PROYECTO PARA EL FOMENTO Y/0 MEJORAMIENTO DE ÁREA VERDE EN ADOPCIÓN

De acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006RNAT-2012 que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de Áreas Verdes en el distrito Federal, se presenta el Proyecto para (el Fomento (creación) y/o mejoramiento), del área verde denominada Camellón, jardinera, glorieta, jardín, parque localizada en la calle____________________núm____________________ Col.___________________ Delegación______________________C.p.______________________ entre las calles ______________________ .

1.-Objetivo

2.-Caracterización y análisis del lugar:

a) Planos de localización. (croquis)

b) inventario y características físicas (infraestructura urbana) y biológicas suelo, árboles etc.) del sitio; (que hay y en qué condiciones se encuentra (fotografías, si es posible)

c) Memoria descriptiva

3.-Problemática del área tales como: depósito clandestino de basura, descargas de agua residual, actividades comerciales no reguladas, entre otras.

4.-Proyecto ejecutivo y programa de ejecución, que incluya los siguientes aspectos:

a) Diseño conceptual;

b) Actividades y conceptos de obra: distribución, trazo, plantación y jardinería;

c) En su caso, requerimientos de obra civil, instalaciones hidráulicas y de riego, así como iluminación construcción de jardinera, demolición de jardinera, ampliación de cajete ;

d) Fichas técnicas de las especies de plantas que se utilizarán en el proyecto , estas deberán elaborarse conforme a la paleta vegetal propuesta por la delegación Cuauhtémoc, recomendando colocar como prioridad plantas nativas.

e) Tiempo requerido para la realización del proyecto

Atentamente

Nombre del adoptante (mismo quien solicito la adopción)